con efecto [illegible] en doze de Febrero [illegible] año ante
el Ess.no Fran.co Josef Azorin Bellod, que despues el
citado D.n Joseph Ortega Ortuño por Ess.ra que otorgo
en la propia Villa de Yecla a doze de Febrero tambien
deste año ante el dho. Fran.co Joh Azorin Bellod
os renuncio el mencionado oficio, para q.e le sirviesseis
durante los dias de su vida como todo consta por testi
monio de la citada Ess.ra y otros, q.e con varios papeles
en mi Consejo de la Camara an sido presentados, su
plicandome, q.e en su atencion se a servido de daros ti
tulo para servir el espresado oficio en aquella conformi
dad, ô como mi Merd. fuese, y haviendo se visto en el
mencionado mi Consejo de la Camara por resolucion mia
a consulta suia de diez y seis de Mayo proximo passado
lo e tenido por bien: Por tanto por la presente mi volun
tad es, q.e aora, y de aqui adelante Vos el dho D.n Felix
Ortega Muñoz seais mi regidor de la Villa de Yecla en lugar
del citado D.n Pasq.l Lorenzo Quilez, y que lo tengais, y
sirvais como vienes del vinculo, q.e fundo D.n Fran.co
Ortuño Olibares, y por los dias de la vida del citado D.n
Joseph Ortega, a quien pertenece como vienes de el espre
sado vinculo, perpetuo por juro de heredad, sugeto a
sus clausulas, y condiciones, y segun andan los demas
vienes del, y con las otras calidades, y prehominencias
contenidas en una cedula del S.or Rei D.n Phelipe Qu
arto, q.e este en Gloria de treinta y uno de Marzo de
mill seis cientos, y treinta y cinco, por donde hizo esta
merd. a Fran.co Vicente Florentin, q.e entonces le servia
la qual mando se entienda con vos, y con las otras per
sonas que adelante sucedieren en el. Y al Concejo, Jus
ticia Regidores Caballeros, Escuderos, oficiales, y